

RATIFICA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO A HEREDERA, POR VIVIENDA ROL 102 DE POBLACION "NUEVO HORIZONTE", COMUNA DE SAN JOAQUIN, EX - SAN MIGUEL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04425 -9, JUL. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Art. 5º del D.S Nº 268 (V. y U.), publicado en el Diario Oficial de fecha 16.08.75, modificado por el D.S. Nº 335 (V. y U.), de 1976;
- b) La Resolución Exenta Nº 2665 del 17.06.1976 de la ex - Corporación de Servicios Habitacionales, que determinó asignar y otorgar escritura de compraventa, entre otros, a don GUALBERTO NUÑEZ VALLEJOS, por la vivienda Rol 102, Lote 22, ubicada en calle Gabriela Mistral, (ex - calle 1 AC) Nº 155, de la población "NUEVO HORIZONTE", comuna de San Joaquín, ex - San Miguel;
- c) El empadronamiento de fecha 31.03.1977, mediante la cual se ratificó como deudor a don GUALBERTO NUÑEZ VALLEJOS, por la vivienda anteriormente mencionada;
- d) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta Nº 20474 del 21.07.2009, inscrita bajo el Nº 38215 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada dejada al fallecimiento de don GUALBERTO NUÑEZ VALLEJOS, acaecido el 04.03.1978, en beneficio de su hija MARIA EUGENIA NUÑEZ RUIZ, y de doña MARIA DEL PILAR RUIZ RIVERA, sin perjuicio de los derechos que le corresponden como cónyuge sobreviviente;
- e) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta Nº 20485 del 21.07.2009, inscrita bajo el Nº 38293 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada dejada al fallecimiento de doña MARIA DEL PILAR RUIZ RIVERA, acaecido el 13.12.1987, en beneficio de su hija MARIA EUGENIA NUÑEZ RUIZ;
- f) La Resolución Exenta Nº 438 del 28.04.1976 de la ex - Corporación de Mejoramiento Urbano, que aprobó los valores de tasación de viviendas de la población "NUEVO HORIZONTE", comuna de San Miguel, actual San Joaquín;
- g) La Cartola de Deuda SERVIU de fecha 08.01.2009, en la cual consta que el crédito hipotecario se encuentra totalmente cancelado, por aplicación del beneficio otorgado a través del D.S. Nº 111/2007 (V. y U.),
- h) El Memorandum Nº 791 del 20.11.2009 del Equipo de Títulos, actual Oficina de Títulos, mediante el cual informa que esta vivienda no se encuentra transferida por la Institución;
- i) La Minuta Nº 49 del 05.05.2010 del Subdepto. Asignaciones y Regularización de Inmuebles, de acuerdo a los antecedentes que se exponen, solicita dictar Resolución que ordene otorgar la asignación y escritura de compraventa de precio pagado en favor de doña MARIA EUGENIA NUÑEZ RUIZ;
- j) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. Nº 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Exenta Nº 6126 (V. y U.) de fecha 25.08.2009, que me designa en el cargo de Subdirectora Subrogante de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta Nº 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

RESUELVO:

1.- Ratificar para todos los efectos legales la asignación otorgada a don GUALBERTO NUÑEZ VALLEJOS, C.I. Nº 98.838-3, casado con doña MARIA DEL PILAR RUIZ RIVERA, C.I. Nº 1.264.836-7, ambos fallecidos, respecto de la vivienda Rol 102, Lote 22, ubicada en calle Gabriela Mistral, (ex - calle 1 AC), Nº 155, de la población "NUEVO HORIZONTE", comuna de San Joaquín, ex - San Miguel, y sustituirlos por su hija heredera MARIA EUGENIA NUÑEZ RUIZ, C.I. Nº 5.200.356-3, viuda, de acuerdo a lo señalado en los Vistos precedentes.

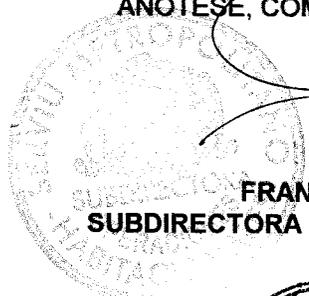
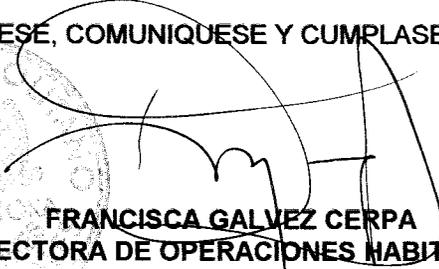
RATIFICA ASIGNACION, VENDE Y OTORGA
ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO
A HEREDERA, POR VIVIENDA ROL 102 DE
POBLACION "NUEVO HORIZONTE", COMUNA
DE SAN JOAQUIN, EX - SAN MIGUEL.

2.- El precio de venta de la vivienda es de 43.336,86 U.R. y lo establece la Resolución Exenta citada en el Visto f), y se financió, según empadronamiento de fecha 31.03.1977 y Cartola de Consulta de Saldo de fecha 08.06.2010, con el aporte al contado de 1000 Cuotas de Ahorro, y un crédito hipotecario de 14.111 Cuotas de Ahorro, el cual se encuentra pagado en su totalidad, según Visto g) de la presente Resolución.

3.- Otórguese a doña MARIA EUGENIA NUÑEZ RUIZ, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado.

4.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales pondrá a disposición de la Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico, los antecedentes necesarios a fin de llevar a cabo la ejecución del Resuelvo anterior, esto es, elaboración, confección y tramitación del respectivo contrato de compraventa, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



FRANCISCA GALVEZ CERPA
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES (S)


NBV.WEM.hce.

DISTRIBUCION:

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES
DEPTO. NORMALIZACION DEUDAS
DEPTO. CONTABILIDAD
SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
OFICINA DE TITULOS SERVIU
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES
SECRETARIA GENERAL
DITEC. MINVU
OFICINA CENTRAL DE PARTES
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.
INTERESADA



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(2)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(1)